



**SESIÓN PLENARIA**

**7.- Interpelación N.º 39, relativa a medidas a adoptar para agilizar los tiempos de resolución de los expedientes de renovación de los carnés de familia numerosa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. [11L/4100-0039]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario primero que dé lectura del punto séptimo del orden del día.

EL SR. BLANCO TORCAL: interpelación número 39, relativa a medidas a adoptar para agilizar los tiempos de resolución de los expedientes de renovación de los carnés de familia numerosa, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Para el turno de exposición, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la Sra. Gómez de Diego.

LA SRA. GÓMEZ DE DIEGO: Gracias, presidenta.

Voy a ver si cojo ahora otra vez un poco la concentración, porque después de lo que acabamos de oír, que fíjese que la señora Díaz había dicho, vamos, me parece muchas barbaridades en 10 minutos, pero el Sr. de la Gándara en cinco, yo creo que lo ha duplicado que hasta incomodó a sus propios compañeros de escaños, el tono y lo que ha dicho. Pero, bueno, vamos a lo que toca.

El pasado 15 de noviembre se publicó una resolución por la que se adoptaba, como medida provisional, la prórroga de la vigencia de los títulos de familia numerosa y de las correspondientes tarjetas acreditativas de esta condición, como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023. Se refiere a las solicitudes de renovación presentadas desde el día 8 de agosto de 2023.

En el momento de publicación de esta resolución constaba 1.742 solicitudes de renovación pendientes de resolver. Un atasco de varios meses desde el mes de agosto hasta este mes de noviembre, más de 1.700 expedientes sin resolver. Atascos que perjudican a familias y que exceden del plazo máximo para resolver de tres meses.

Desde la consejería se dice que el pico se produce cada año en agosto y especialmente septiembre debido a la apertura del año académico, cuando hay que pagar las tasas para inscripciones.

No hay excusa que justifique el retraso en la emisión de los títulos de familia numerosa. El atasco en los títulos de familia numerosa demuestra que gestionan de espaldas a la realidad. Esta vergonzosa tardanza es debido a la inoperancia y falta de previsión en la gestión del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

La tramitación de los títulos de familia numerosa, al fin y al cabo es: sota, caballo y rey; o lo cumples, o no lo cumples. ¿Le suena consejera? Bueno, a usted no le suena, pero adivino a quien le suena todo esto. ¡Claro!, a quién le suena es a su compañera de Consejo de Gobierno ¿A que sí le suena, señora Urrutia? Pues fíjese lo que decían ustedes, todo esto cuando estaban en la oposición en estas mismas fechas, y eso que no estaban implantando el sistema Ebro cuando fue ese el retraso puntual al que usted hacía referencia.

¿A qué es debida esta tardanza? ¿Cuántos expedientes están sin resolver a día de hoy?

La prórroga de los efectos es para las solicitudes de renovación ¿Pero qué pasa con las nuevas solicitudes; en cuánto tiempo lo van a resolver?

Mire, cuando gestionamos el ICASS, se resolvían en torno a los 15 días. Efectivamente, había picos de demanda, pero siempre se resolvían dentro del plazo legal para contestar de 3 meses.

Por todo ello, les interpelamos para conocer cuántas familias se han visto afectadas por el retraso en la expedición de la resolución de los títulos de familia numerosa, bien por la renovación o por nueva solicitud.

¿Cuánto tiempo tardan las familias de Cantabria en recibir el título y el carné de familia numerosa desde que solicita su reconocimiento, o su renovación?

¿Cuándo va a solucionar que las familias numerosas puedan recibir en menos de 15 días la resolución del título y el carnet desde que lo solicita?



Definitivamente, bueno ¿Qué actuaciones va a llevar a cabo el gobierno de Cantabria para paliar esta tardanza en la tramitación de las renovaciones?

Nada más y muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Contesta por parte del gobierno, la consejera de Inclusión Social. La Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Presidenta. Señorías.

Y como muy bien han dicho antes un representante del grupo Socialista, me atengo a lo que es el objeto de la interpelación. Porque no se trata de hacer preguntas orales, o así lo he entendido yo; sino que el objeto de la interpelación es claramente: qué medidas van a adoptar para agilizar los tiempos de resolución de expedientes, o renovación de tarjetas. Y a eso es a lo que le vengo a contestar.

Efectivamente, las medidas que vamos a optar son las medidas que permite el ordenamiento jurídico, ni más ni menos.

Como usted sabe, el día 15 de noviembre de 2023 se ha publicado en el BOC: la resolución del director del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por la que se prorroga de forma excepcional la validez de los títulos de carnet de familia numerosa, cuya solicitud sea desde el 8 de agosto hasta el 14 de noviembre.

Bien es cierto que, al día siguiente de la presentación de esta interpelación, el 30 de noviembre, publicamos en el Boletín Oficial: la consulta pública respecto del proyecto de decreto por el que se regula el procedimiento de emisión y renovación del título tarjeta de familia numerosa. Por eso, obviamente, igual no tenían conocimiento. Fue al día siguiente, porque ya teníamos los trabajos avanzados.

Y, efectivamente, como usted dice, este problema no es nuevo. Ya que, en diciembre, en diciembre del 2021, ustedes mismos respondían a una serie de preguntas respecto de este problema, e imputaban la tardanza en la tramitación a dos problemas: o problemas de personal y a problemas de la plataforma informática Ebro.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en una entrevista en la COPE, expresamente indicó: que desde el Instituto Cántabro de Servicios Sociales se intentó habilitar un sistema de prórroga, pero legalmente no tenía encaje. Y también indicaba que se iban a estudiar cambios en la normativa para facilitar las cosas a las familias numerosas. Que propondrían medidas normativas.

Mire, no hicieron ni una cosa ni otra. De hecho, no existía ningún problema en el programa informático. El programa informático Ebro, como todos ustedes saben, es un programa de transición, en el que se han ido todos y cada uno de los procedimientos administrativos del gobierno de Cantabria, se han ido tramitando en el programa Ebro y no existían problemas en el programa Ebro.

Por otra parte, se indicó que había un problema legal en la prórroga. No hemos encontrado ni un solo informe jurídico en el que diga cuál es ese informe, o ese programa legal que ustedes a alegaban.

Anunciaron que estudiaría una nueva normativa. Ni un solo trámite se hizo para la nueva normativa.

Por eso le digo que, en cuanto a la resolución de 15 de noviembre, nosotros sí que la hemos adoptado, este procedimiento especial; que como ustedes saben, está previsto en el artículo 56, de la Ley 39/2015. Se trata de una medida excepcional para proteger los intereses de las familias; de las familias numerosas de Cantabria.

Y es que la solución está en la Ley. Las medidas provisionales previstas en el artículo 56 son decisiones transitorias con el objetivo de proteger el interés general. Este precepto, como usted sabe, posibilita la adopción de medidas consistentes en establecer una serie de medidas para asegurar la eficacia, la efectividad del acto administrativo.

Como indica la sentencia del Tribunal Supremo, a modo de ejemplo, de 14 de noviembre de 2007, se trata de medidas para evitar situaciones que mermen o eliminen la eficacia real de la decisión.

O si nos vamos a la doctrina; por ejemplo, Narbon, la Inec; indica que estas medidas son medidas instrumentales, que, ante un eminente riesgo para los intereses generales, se pueden adoptar con el fin de asegurar la eficacia de la resolución que se dicte. Por lo tanto, la medida se trata de una medida instrumental para facilitar la vida de las familias numerosas.



Es más, estoy segura que usted conoce el artículo 56 de la Ley 39, y hace referencia, hace una enumeración de la Ley de Enjuiciamiento Civil; en concreto, de los sistemas de medidas provisionales del artículo 727 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que al igual que lo que dice este artículo, lo que trata es de adoptar medidas para proteger los intereses de las familias.

La otra medida, el decreto, como usted sabe. El decreto, que ha sido sometida a información pública pretende regular el procedimiento de emisión, renovación, del título y tarjeta de familia numerosa, solventando la carencia de regulación que tenía la comunidad autónoma.

¿Qué pretendemos con este decreto? De igual forma establecer soluciones que simplifiquen los procedimientos y que agilicen la concesión del título y su renovación, intentando solventar problemas como la mora en la renovación del título y los problemas que ello acarrea.

Por otra parte, pretendemos regular el contenido y las modalidades de tarjeta acreditativa de familia numerosa, contemplando entre otros aspectos el formato digital.

Y, por otra parte, regularemos el acceso. Sí. Porque al contrario de lo que hacían ustedes, no vamos a exigir el matrimonio como presupuesto necesario para acceder al título de familia numerosa. No asimilaremos el vínculo conyugal al matrimonio. Quienes estén inscritos en el registro de parejas de hecho tendrán acceso al título de familia numerosa.

Por ese motivo se ha introducido en el Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas una disposición adicional a la Ley de Cantabria 1/2005. Una disposición adicional que de manera expresa contemple la obligación de estar a los principios de la Ley de familias... -perdón- de la Ley de parejas de hecho. Por lo tanto, eso es lo que pretendemos.

Asimismo, a través de una disposición transitoria de la Ley de Medidas Fiscales se establece la aplicación de dicho régimen a todos aquellos expedientes que se encuentren en tramitación en el momento que se produzca la entrada en vigor de esta Ley.

Porque sí es cierto, y es un problema antiguo, ustedes alegaban que como el silencio era positivo, una vez transcurridos el plazo de 3 meses se obtiene la tarjeta por silencio positivo. Bueno, pues que esa es la solución.

Miren, permítanme, los dos hemos ido un paso más allá. No nos conformamos con el silencio positivo en la obtención de las tarjetas, les hemos facilitado la vida a las familias numerosas. Sabemos que hay un pico de demandas en septiembre, pero con esta medida provisional han podido seguir adelante. No nos hemos conformado con leer la Ley, la hemos aplicado y la hemos publicado la resolución. Esas son las medidas que pretende llevar a cabo este gobierno.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, consejera.

Para el turno de réplica tiene la palabra la Sra. Gómez de Diego.

LA SRA. GÓMEZ DE DIEGO: Gracias. Gracias, consejera.

Hombre, nosotros cosas sí que hicimos, aparte de la implantación del Ebro para agilizar y simplificar los procedimientos, se incrementó el personal. Y la realidad es que ustedes por estas mismas fechas, nos exigían desde la oposición 15 días para resolver y decían que el atasco y la inadmisión era, vamos inadmisibles y la realidad de ustedes es que empieza a haber un atasco en el mes de agosto y en noviembre la realidad es que tienen más de 1.700 solicitudes sin resolver. Ustedes nos exigían 15 días y ustedes más de 3 meses sin resolver.

Y hemos presentado una enmienda a la ley de medidas fiscales, precisamente para modificando, añadir una disposición adicional quinta la Ley de Cantabria 1/2005 de 16 de mayo de Parejas de Hecho de la comunidad autónoma de Cantabria, con la siguiente redacción: "La disposición adicional quinta, plazo, máximo de resolución de expedición del título de familia numerosa, que tanto el reconocimiento, la renovación o modificación del título de familia numerosa en Cantabria se realizará en el plazo máximo de un mes"

Fíjese que ni siquiera decimos que tiene que estar en 10 días o 15 días, que sería lo que ustedes nos exigen a nosotros, bueno, nosotros decimos venga el plazo máximo de un mes y si transcurrido dicho plazo, sin dictar resolución expresa los interesados, podrán entender estimada dicha solicitud.

Bienvenida su consulta pública, bienvenida esa renovación fruto también de bueno pues de las iniciativas parlamentarias que está teniendo este grupo parlamentario, y, desde luego, nosotros vamos a apoyar todas aquellas medidas que, efectivamente, pues supongan una agilización en los plazos de resolución y, pero como mínimo nos vamos a exigir lo mismo que ustedes nos exigieran a nosotros, cuando estaban en la oposición.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora diputada.

Para el turno de dúplica, por parte del gobierno, tiene la palabra la consejera de inclusión social, Sra. Gómez del Río.

LA SRA. CONSEJERA (Gómez del Río): Muchas gracias.

Discúlpenme, señorías, quizás es la inexperiencia, pero lo que yo he entendido de su enmienda es que eliminan el artículo, lo cual quiere decir que lo que usted pretende es que las personas, las parejas inscritas en el registro de parejas de hecho no tengan acceso a esto, porque ustedes lo que han presentado es eliminación. Entonces, pues bueno, yo he leído el Reglamento del Parlamento, me he estudiado las enmiendas y eso es lo que he entendido.

Y es algo que el Partido Popular no va a tolerar, porque la ley de parejas de hecho les reconoce los mismos derechos y lo que no va a hacer el Partido Popular como ustedes venían haciendo es vínculo conyugal asimilarlo al matrimonio, no, porque se limita injustificadamente el acceso a estos beneficios a estas familias numerosas.

Y como le digo, efectivamente, si ustedes tenían tan fácil y quieren que en un mes por qué no adoptaron una medida similar a la que nosotros hemos adoptado, que les ha facilitado, créanme a las familias numerosas y no les digo que no haya pico ¡claro que sí! Pero la medida adoptada aplicando sencillamente una ley, la Ley 39, tampoco había que ir muy lejos, ha facilitado enormemente a las familias el acceso a estos beneficios, sin perjuicio de que obviamente se pueda producir el silencio administrativo que no se va a producir, porque tal y como ustedes hacían antes del plazo de 3 meses se resolverán estos procedimientos.

Y mire, para terminar, le quiero hacer solamente una última reflexión, no deja de ser sorprendente que el PSOE de Sánchez apruebe leyes inconstitucionales para beneficiar a unos pocos, y, sin embargo, cuando hay mecanismos legales no muy complicados solo aplicando la Ley 39, para facilitar mecanismos legales para facilitar la vida de los ciudadanos, no utilicen las mismas técnicas jurídicas que el ordenamiento permite.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señora consejera.